

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5643

Ref. Expediente N° NC2020/0004955

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de abril de 2020, con el N° NC2020/0004955, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE Y MÉTODO PARA FABRICAR UN ARTÍCULO ABSORBENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2017/000054 del 21 de diciembre de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 891 el 5 de mayo de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14771, notificado el 20 de septiembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0004955 el 6 de diciembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0016637 el 7 de diciembre de 2021 allegaron las reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las anteriormente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0016637 el 7 de diciembre de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un artículo absorbente y su núcleo absorbente, que difieren del estado de la técnica más cercano, US2016/0235604A1 y US2014/0303583A1, en que el componente (5a, 5b, 5c) se forma de modo que la cantidad total de material absorbente en el segmento (5a) central es igual a, o mayor que, la cantidad total de material absorbente en cada uno de los segmentos (5b, 5c) laterales, porque una tercera anchura (b1) está definida entre los elementos (9, 10) de sellado de

Resolución N° 5643

Ref. Expediente N° NC2020/0004955

canal y una cuarta anchura (b2) está definida entre un elemento (9, 10) de sellado de canal y una costura (15, 16) lateral, y porque la razón de la primera anchura (a1) y la tercera anchura (b1) es mayor que la razón de la segunda anchura (a2) y la cuarta anchura (b2). Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de lograr un segmento central más denso y rígido que los dos segmentos laterales, especialmente cuando dicho componente absorbente está húmedo. Lo anterior, con el fin de contrarrestar la tendencia de la parte de la entrepierna de pandearse durante su uso, manteniendo el ajuste, la comodidad y funcionalidad del artículo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 15 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación al título planteada por el solicitante y realizada en el radicado N° NC2020/0004955 el 6 de diciembre de 2021, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE CON NÚCLEO ABSORBENTE DE TRES SECCIONES CON UN SEGMENTO CENTRAL RÍGIDO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“ARTÍCULO ABSORBENTE CON NÚCLEO ABSORBENTE DE TRES SECCIONES
CON UN SEGMENTO CENTRAL RÍGIDO”**

Clasificación IPC: A61F 13/532, A61F 13/49, A61F 13/535, A61F 13/539.

Reivindicaciones: 1 a 15 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0016637 el 7 de diciembre de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Domicilio: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, SE-405 03 GÖTEBORG, GÖTEBORG VASTRA GOTALAND, SUECIA.

Inventor(es): Filip SILLERSTRÖM, Helena CORNELIUSSON y Edward GUIDOTTI.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2017/000054 **Fecha:** 21 de diciembre de 2017.

Vigente desde: 21 de diciembre de 2017 **Hasta:** 21 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 5643

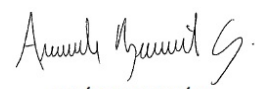
Ref. Expediente N° NC2020/0004955

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de febrero de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2022.02.14
17:00:49 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Artículo (1) absorbente que comprende un núcleo (5) absorbente intercalado entre una lámina (3) superior permeable a los líquidos y una lámina (4) posterior impermeable a los líquidos, disponiéndose dicho artículo (1) a lo largo de un eje longitudinal (y1) y un eje transversal (x1) que se extiende en una dirección perpendicular en relación con el eje longitudinal (y1) y comprendiendo dicho artículo (1) una parte (6) delantera, una parte (7) posterior y una parte (8) de entrepierna, en el que dicho núcleo (5) absorbente comprende un componente (5a, 5b, 5c) absorbente encerrado por una cubierta (11, 12) de núcleo que comprende unos lados (11) superior y (12) inferior, y una disposición (9, 10, 15, 16) de sellado para unir dichos lados (11, 12) superior e inferior y que comprende dos elementos (9, 10) de sellado de canal que se extienden a lo largo de dicho eje longitudinal (y1) en la parte (8) de entrepierna, que definen una primera anchura (w1) de elemento de sellado de canal y una segunda anchura (w2) de elemento de sellado de canal, y que también comprende dos costuras (15, 16) laterales a lo largo de los lados de dicho núcleo (5), en el que un segmento (5a) central que tiene una primera anchura (a1) está definido en el componente (5a, 5b, 5c) absorbente entre los elementos (9, 10) de sellado de canal y dos segmentos (5b, 5c) laterales que tienen, cada uno, una segunda anchura (a2) están definidos en el componente (5a, 5b, 5c) absorbente fuera de cada elemento (9, 10) de sellado de canal, caracterizado porque el componente (5a, 5b, 5c) absorbente se forma de modo que la cantidad total de material absorbente en el segmento (5a) central es igual a, o mayor que, la cantidad total de material absorbente en cada uno de los segmentos (5b, 5c) laterales, porque una tercera anchura (b1) está definida entre los elementos (9, 10) de sellado de canal y una cuarta anchura (b2) está definida entre un elemento (9, 10) de sellado de canal y una costura (15, 16) lateral, y porque la razón de la primera anchura (a1) y la tercera anchura (b1) es mayor que la razón de la segunda anchura (a2) y la cuarta anchura (b2).
2. Artículo (1) absorbente según la reivindicación 1, en el que el artículo (1) absorbente está configurado de modo que el 33-41% en peso de la cantidad total de material absorbente en la parte (8) de entrepierna está en el segmento (5a) central y el 25-33% en peso del material absorbente total en la parte (8) de entrepierna está en cada uno de los segmentos (5b, 5c) laterales.
3. Artículo (1) absorbente según la reivindicación 1 o 2, en el que dicho material absorbente en dicha parte (8) de entrepierna comprende material de pasta y material superabsorbente, teniendo dicho material de pasta un gramaje que está en el intervalo de 50-400 g/m² y teniendo dicho material superabsorbente un gramaje que está en el intervalo de 100-900 g/m².
4. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la razón de la primera anchura (a1) y la tercera anchura (b1) está en el intervalo de 0,75–0,91, tal como 0,80–0,86 y la razón de la segunda anchura (a2) y la cuarta anchura (b2) está en el intervalo de 0,57–0,71, tal como 0,62–0,66.



Resolución N° 5643

Ref. Expediente N° NC2020/0004955

5. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dichas anchuras (a1, a2, b1, b2) primera, segunda, tercera y cuarta están configuradas de modo que la anchura b1 es menor que el doble de la anchura b2 y la anchura a1 es menor que el doble de la anchura a2.
6. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que cada uno de dichos elementos (9, 10) de sellado de canal tiene una longitud (l1) que es de entre el 5-50%, tal como el 10-50%, tal como el 28-38%, de la longitud total (l) de dicho artículo (1).
7. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que cada elemento (9, 10) de sellado de canal tiene una longitud (l1) que es de entre el 10-60%, tal como entre el 20-60%, tal como entre el 30-50%, de la longitud del núcleo (5) absorbente.
8. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la posición de los elementos (9, 10) de sellado de canal a lo largo de la dirección longitudinal del artículo (1) se dispone de modo que la distancia (l2) entre el borde (19) delantero del artículo (1) y el borde (20) delantero de cada canal (9, 10) es de entre el 15-40%, tal como el 22-25%, de la longitud total (l) del artículo (1).
9. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dicho núcleo (5) está constituido por una única capa de núcleo.
10. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dicho componente (5a, 5b, 5c) absorbente está configurado con la capacidad de expandirse al humedecerse y presentar un primer volumen en estado seco y un segundo volumen en estado húmedo completamente expandido, siendo el segundo volumen mayor que el primer volumen.
11. Artículo (1) absorbente según la reivindicación 10, en el que el segmento (5a) central después de humedecerse tiene una rigidez mayor que en estado seco y forma, por tanto, un elemento de formación en el artículo (1) absorbente.
12. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dicho núcleo (5) absorbente es rectangular.
13. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que dichos elementos (9, 10) de sellado de canal se sitúan dentro de dos canales (13, 14) correspondientes que constituyen secciones del núcleo (5) absorbente que están libres de material absorbente.
14. Artículo (1) absorbente según una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el que la disposición (9, 10, 15, 16) de sellado está constituida por un patrón (23) de soldadura producido por medio de un método de termosellado y/o sellado mecánico.
15. Núcleo (5) absorbente para un artículo (1) absorbente, comprendiendo dicho núcleo (5) absorbente un componente (5a, 5b, 5c) absorbente encerrado por una cubierta de núcleo que comprende un lado (11) superior y un lado (12) inferior, y una disposición (9, 10, 15, 16) de sellado para unir dichos lados (11, 12) superior e inferior y que también comprende dos elementos (9, 10) de sellado de canal que se extienden a lo largo de un



Resolución N° **5643**

Ref. Expediente N° NC2020/0004955

eje longitudinal (y1) en una parte (8) de entrepierna, que definen una primera anchura (w1) de elemento de sellado de canal y una segunda anchura (w2) de elemento de sellado de canal, y que también comprende dos costuras (15, 16) laterales a lo largo de los lados de dicho núcleo (5), en el que un segmento (5a) central que tiene una primera anchura (a1) está definido entre los elementos (9, 10) de sellado de canal y dos segmentos (5b, 5c) laterales que tienen, cada uno, una segunda anchura (a2) están definidos fuera de cada elemento (9, 10) de sellado de canal, caracterizado porque el componente (5a, 5b, 5c) absorbente se forma de modo que la cantidad total de material absorbente en el segmento (5a) central es igual a, o mayor que, la cantidad total de material absorbente en cada uno de los segmentos (5b, 5c) laterales, porque una tercera anchura (b1) está definida entre los elementos (9, 10) de sellado de canal y una cuarta anchura (b2) está definida entre un elemento (9, 10) de sellado de canal y una costura (15, 16) lateral, y porque la razón de la primera anchura (a1) y la tercera anchura (b1) es mayor que la razón de la segunda anchura (a2) y la cuarta anchura (b2).

